

Expediente: 273/19-I3

Carátula: FRIAS FELIPA ANTONIA C/ LONERA ADAD HNOS. S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20142419646 - FRIAS, FELIPA ANTONIA-ACTOR

90000000000 - LONERA ADAD HNOS. S.R.L., -DEMANDADO

20345912585 - ESCOBAR, GERARDO GONZALO-POR DERECHO PROPIO

20222645663 - GONELLA, MARCOS SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

20279612826 - ADAD, ORLANDO ROBERTO-TERCERO INTERESADO

20379575782 - ADAD, ADRIANA ELIZABETH-TERCERO INTERESADO

20379575782 - ADAD, MARCELO FABIAN-TERCERO INTERESADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 273/19-I3



H105016261645

**JUICIO: FRIAS FELIPA ANTONIA c/ LONERA ADAD HNOS. S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 273/19-I3 INCIDENTE DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD PROMOVIDO POR
LA PARTE ACTORA.- Juzgado del Trabajo VI nom**

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación de fecha 16/06/26, efectuada por los letrados ESCOBAR RUBEN GERARDO y ESCOBAR GERARDO GONZALO, por derecho propio:

Téngase presente los certificados del registro de deudores alimentarios, informe bancario y constancias de opción ante ARCA que adjuntan.

I) Atento a las constancias de autos, honorarios convenidos en acuerdo homologado de fecha 05 de junio de 2026 por el monto total de \$2.121.054,78 suma que incluye el 10% de aportes jubilatorios a cargo del condenado en costas, y existiendo sumas depositadas en autos que fueron dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 16/06/26 conforme lo acordado, corresponde ordenar el pago a favor del letrado ESCOBAR RUBEN GERARDO, MP 5213, CUIT 20-14241964-6, por la suma de **\$1.928.231,61 en concepto de honorarios con más la suma de \$192.823,16 en concepto de aportes jubilatorios.**

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$347.081,69 en concepto de 18% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).**

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado ESCOBAR RUBEN GERARDO, MP 5213, CUIT 20-14241964-6, por la suma de **\$1.773.973,08 en concepto de pago de honorarios netos, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209559929990**

. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) **TRANSFERIR** la suma de **\$347.081,69** obrantes en la cuenta N° 562209559929990 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

II) Asimismo, tento a las constancias de autos, honorarios convenidos en acuerdo homologado de fecha 05 de junio de 2026 por el monto total de \$1.060.681,82 suma que incluye el 10% de aportes jubilatorios a cargo del condenado en costas, y existiendo sumas depositadas en autos que fueron dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 16/06/26 conforme lo acordado, corresponde ordenar el pago a favor del letrado ESCOBAR GERARDO GONZALO, MP 9227, CUIT 20-34591258-5, por la suma de **\$964.256,20 en concepto de honorarios con más la suma de \$96.425,62** en concepto de aportes jubilatorios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$173.566,12** en concepto de **18%** de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

En consecuencia: 1) **LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado **ESCOBAR GERARDO GONZALO, MP 9227, CUIT 20-34591258-5**, por la suma de **\$887.115,70** en concepto de pago de honorarios netos, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° **562209559929990**. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) **TRANSFERIR** la suma de **\$173.566,12** obrantes en la cuenta N° 562209559929990 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente **SE NOTIFICA** lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 273/19-13 GGJA

Actuación firmada en fecha 19/06/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.